



## Resolución Gerencial Regional

036-2016-GRA-GRTPE

Nº \_\_\_\_\_

Arequipa, 17 de Marzo de 2015

### VISTOS:

La solicitud con expediente SISGEDO N° 20399, representado por el Sr. Hugo Demetrio Aparicio Mamani, Delegado de la Caja y Asistencia Social Ley 10674, como representante de los vendedores de diarios, solicita ante la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa se nombre un Delegado Representante de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo ante la Caja de Protección de Arequipa-Ley 10674, de los expendedores callejeros de diarios, revistas y billetes de lotería, en la junta local de la ciudad de Arequipa, ya que hace dos años atrás, el Directorio dejó de reunirse para ver la problemática por la que viene atravesando la caja de protección de Arequipa al no haberse designado al mencionado Delegado; Y.

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley 10674 dispone la existencia en las poblaciones donde se editen diarios o revistas y donde se expedan billetes de lotería de juntas locales de asistencia a los expendedores de esos artículos y que dichas juntas estarán constituidas entre otros, por un delegado designado por el Ministerio de Trabajo, designación con carácter de *Ad honorem*. También que el D.S. 300-68-HC crea como persona jurídica autónoma de derecho público interno la "Caja de Protección y asistencia Social-ley 10674" la cual estará bajo la dirección y administración de una Junta Directiva constituida entre otros con un delegado designado por el Ministerio de Trabajo

Que, la competencia de designación del delegado por el Ministerio de Trabajo a que se hace referencia de los dispositivos señalados, debe entenderse ahora como consecuencia de la Gerencia Regional de Trabajo y de su Gerente General, estando a lo dispuesto por la ley 27783. Ley de las bases de la descentralización, en cuanto establece el principio de subsidiariedad, que las actividades de Gobierno en sus distintos niveles alcanzan mayor eficiencia, efectividad y control de la población si efectúan descentralización; siendo que por el mismo criterio, gobierno mas cercano a la población es el mas idóneo para ejercer la competencia de función.

Que en uso de las facultades conferidas a este despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 700-2016-GRA/GR

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR** como Delegado Titular en la Junta Directiva de la Caja de Protección y Asistencia Social-Ley 16074 en representación de la GRTPE al Abog. Edwing Romulo Paredes Rodriguez y como Suplente en caso de ausencia del titular al Abog. Alejandro Delgado San Roman ambos Servidores de la GRTPE.





## Resolución Gerencial Regional

036-2016-GRA-GRTPE

Nº \_\_\_\_\_

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** copia de la presente resolución sea puesta en conocimiento del Presidente de la Junta Directiva de la Caja de Protección y Asistencia Social-Ley 10674 y de los servidores designados.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



**GOBIERNO REGIONAL  
AREQUIPA**

Abog. *Fredy Fernando Cahui Calizaya*  
Gerente Regional  
Gerencia Regional de Trabajo  
y Promoción del Empleo